



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos

BUIN, 12 ABR 2019

**DECRETO ALC. N° 1153** / **VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Programa de Atención a Migrantes", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario; aprobado por Decreto ALC. N° 209 (22/01/2019).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Oficina de Migración**; en atención a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación a Honorarios N° 430 (19/03/2019), enviada por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante la cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de la persona por prestación de servicios en el Programa denominado Programa de Atención a Migrantes.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona por prestación de servicios: **Apoyo administrativo, orientación de visas, orientación sobre beneficios**, en el marco del Programa denominado Atención a Migrantes, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Baudilio Gabriel Escalante Pino		555.556.-	01/03/2019	31/03/2019

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- El contrato se celebra con la fecha especificada en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.41 – Oficina de Migración**.

  
**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
AAA/GMG/VVS/IVR/ams/cmt  
Distribución  
- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.  
  
**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde